

Martes, 15 de noviembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Pesga

ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de créditos con n.º 145/2022.

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Festejos	45.000 €	43.573,79 €	88.573,79 €
934	359.00	Comisiones Bancarias	2.500 €	2.000 €	4.500 €
				45.573,79 €	

Bajas en Aplicaciones de Gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
912	100.00	Salarios	31.000 €	6.132,22 €	24.867,78 €
		Altos cargos			



Martes, 15 de noviembre de 2022

912	160.00	Seg. Social	12.800 €	4.804,88 €	7.995,12 €
		Altos cargos			
920	120.00	Sueldos	16.392,90 €	12.294,67 €	4.098,23 €
920	121.00	C. Destino	15.994,60 €	5.979,22 €	10.015,38 €
920	121.01	C. Específico	20.716,64 €	7.768,74 €	12.947,90 €
920	160.00	Seg. Social	28.000,00 €	8.594,06 €	19.405,94 €
TOTALES BAJA				45.573,79 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Pesga, 8 de noviembre de 2022

José David Domínguez Martín

ALCALDE

